PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N°.....16...-2025-OGRH-HEVES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 22 ENE. 2025

Visto,

La Nota Informativa Nº 00075-2025/SE/HEVES(E), y el Informe Nº 00022-2025/GE/OGRH/HEVES(e), de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de la servidora CAS **MARIA JESUS SANCHEZ SILVERA;**

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00028-2025/GE/OGRH/HEVES(e), de fecha 09 de enero de 2025, el Supervisor de Central de Esterilización remite al Jefe del Servicio de Enfermería la solicitud de licencia por luto de la servidora CAS **MARIA JESUS SANCHEZ SILVERA**, por el deceso de su hermano, don Julio Cesar GARCIA SILVERA, ocurrido el 05 de enero de 2025, en el distrito de san Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, adjunta certificado de defunción N° 2001038753;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00075-2025/SE/HEVES(E), de fecha 10 de enero de 2025, el Jefe del Servicio de Enfermería solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que se gestione la licencia por fallecimiento que se le otorgó a la servidora **MARIA JESUS SANCHEZ SILVERA**, por el deceso de su hermano**;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, al respecto en el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen especial, otorga otros derechos, entre ellos, las licencias con goce de haber a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en el artículo 50° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, aprobado con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES establece "*La licencia por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos es remunerada y se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho*";

F. CASTRO DE C.

Que, con Informe Nº 00022-2025/GE/OGRH/HEVES(e), la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo concluye que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente se declara procedente la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora CAS **MARIA JESUS SANCHEZ SILVERA**, por el término de cinco (05) días hábiles, computable a partir del 06 al 10 de enero de 2025, por el fallecimiento de su familiar directo (hermano), considerando lo dispuesto en artículo 50º y 18° del Reglamento Interno de Servidores Civiles del HEVES y los documentos adjuntos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2024/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OTORGAR licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS **MARIA JESUS SANCHEZ SILVERA, Técnica en Enfermería del Servicio de Enfermería del Servicio de Enfermería** del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por fallecimiento de su familiar directo (hermano), por cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada a partir del 06 al 10 de enero de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

FMCCV / bmcs